

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN
MANO COMUN

8/77

En la ciudad de Lugo a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte DOS BOEDOS como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte DOS BOEDOS expediente nº8/77 del ayuntamiento de Begonte, a promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte DOS BOEDOS designando como Instructor al Vocal D. MANUEL MARTINEZ GARRIDO (Ingeniero Jefe de ICONA).

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 1.977 se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº8/77 poniendo por cabeza del mismo copia del acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 1.977 se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Begonte, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la propiedad relativa a la inscripción de monte DOS BOEDOS, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte DOS BOEDOS, c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al consorcio con la Administración Forestal para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1.977 se acordó recabar de la Administración Forestal I. C. N. A. certificación relativa a si el monte DOS BOEDOS, de la parroquia de Illán, del ayuntamiento de Begonte no forma parte de monte alguno incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 1.977 se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B. O. de la provincia y en el Ayuntamiento de BEGONTE; poniendo en conocimiento a todos los efectos interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en el, en defensa de sus derechos e intereses, publicación que se llevó a efecto en el B. O. de la provincia Nº 70 correspondiente al día 26 de marzo de 1977, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Begonte, según certificación del secretario del mismo, de 6 de junio de 1.977.

RESULTANDO.- Que con fecha de 2 de marzo de 1.977 se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en la que se hace constar que el monte DOS BOEDOS de la parroquia de Illán del ayuntamiento de Begonte, no forma parte de monte alguno incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia.

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete se recibió certificación del ayuntamiento de Begonte acreditando que no figura incluido ningún monte en el Inventario de Bienes Comunales de este ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958. Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la clasificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren

a) Que su pertenencia esta atribuida a determinandos vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias en claidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad germanica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no est' constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte DOS BOEDOS esta perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de BEGONTE, como por la Administración Forestal y en tal concepto fue consorciado, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derechos a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de mone en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en sesión del día de la fecha a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º Clasificar el monte DOS BOEDOS como e describe en el expediente 8/77 como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de - la - parroquia de Illán, ayuntamiento de BEGONTE.

2º Que se emitiera certificación de la resolución firme de este jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'G. P. ...'. In the center, there is a signature that looks like 'Munim'. To the right of the center, there is a signature that appears to be 'C. ...'. Below the center signature, there is a large, bold 'X' mark. To the right of the 'X', there is a signature that appears to be 'D. ...'. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'A. ...'. There are also some faint, illegible markings and stamps in the background.

CLAVE DEL MONTE

Provincia	Municipio	Comunidad Reg.	N.º Monte
LU	7	11	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Indio

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS*

Estos montes de la parroquia de ILLAN, que en conjunto pueden ser llamados "MONTE DOS BOEDOS", están situados en toda la zona NO. del término parroquial, formados por lomas y laderas que su ben hacia el N. "en punta" hasta el Alto de Carballosa.

El terreno, aunque accidentado, es de pendientes relat-ivamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 425 y 540 m.

Además de los caminos de servicio desde los pue-
blos, t iene acceso directo por las pistas fores-
tales, enlazados por el S. con la carretera N-VI
Madrid-Coruña y el camino vecinal de Illan y
Gaibor.

3.2 SUPERFICIE

329 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000.

Prov. *	Munic. *	Comunidad Prop. *	N.º monte
LU	7	11	1

Ref. a: finca

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

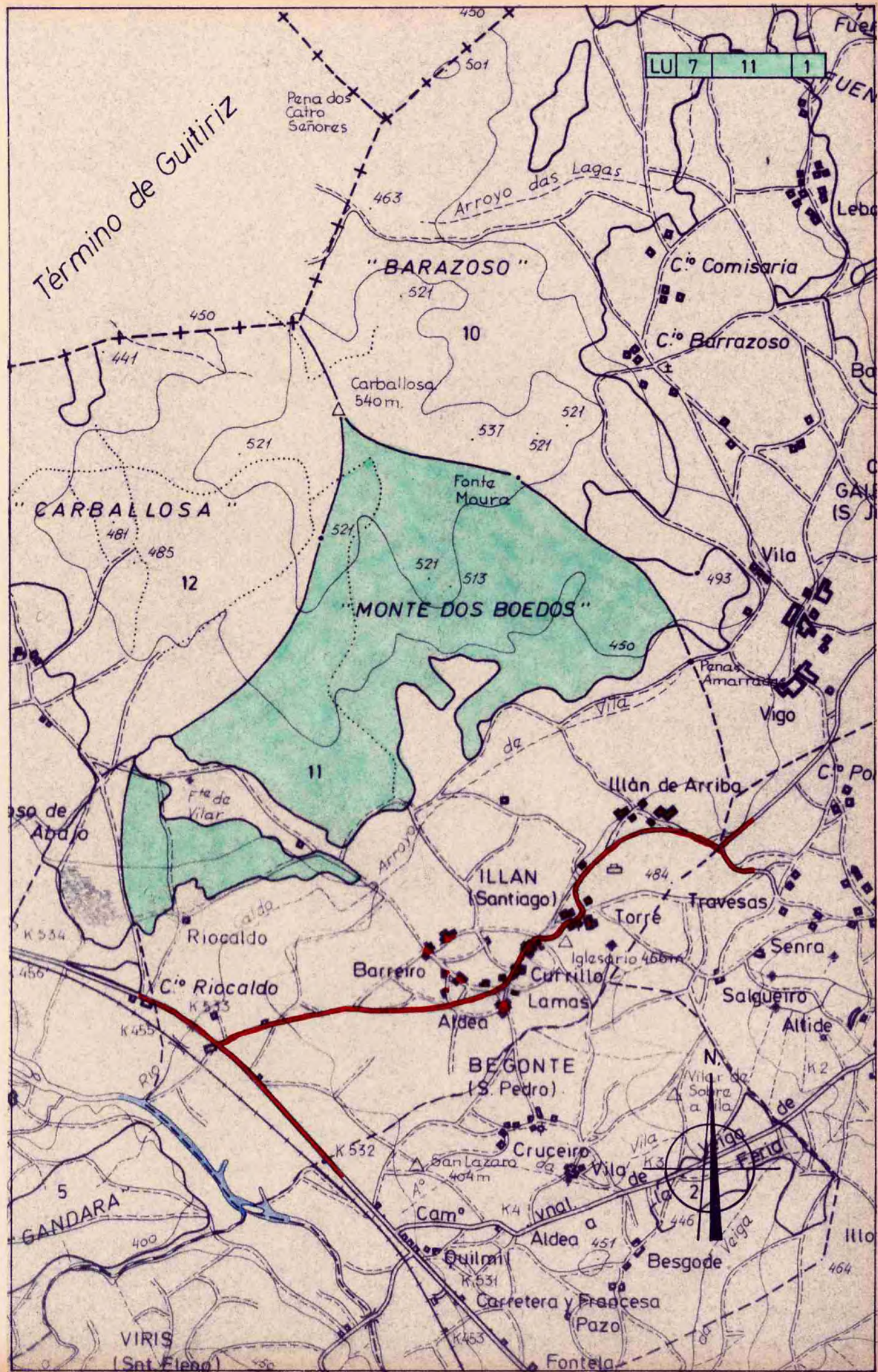
N.- Monte "Barazoso" de la parroquia de Gaibor.
 E. y S.- Fincas particulares de la parroquia.
 O.- Monte "Pedroso" o "Ribeiras de Carballosa"
 de la parroquia de Castro, y monte "Carballo
 sa" de la parroquia de Pacios.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los únicos límites destacables de este "MONTE
 DOS BUELOS" de la parroquia de ILLAN son:

- Por el N. divide con monte "Barazoso" de la pa-
 rroquia de Gaibor bajando desde el Alto de Car-
 Ballosa hacia el SE., según una loma, por Fonte
 Moura en dirección a Penas Amarradas.
- Por el O. divide primero con el monte "Pedroso"
 o "Ribeiras de Carballosa" de la parroquia de
 Castro subiendo de S. a N. por una loma que en
 parte coincide con el camino de Riocaldo a Pe-
 droso, hasta llegar al camino de Illan a Pedro-
 so, a partir del cual empieza a dividir con el
 monte "Carballosa" de la parroquia de Pacios,
 con el que sube hacia el NE. según una loma has-
 ta el Alto de Carballosa, ya citado.

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE	Provincia	Municipio	Comandancia Pro.	N.º monte
		LU	7	11	1
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES. El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

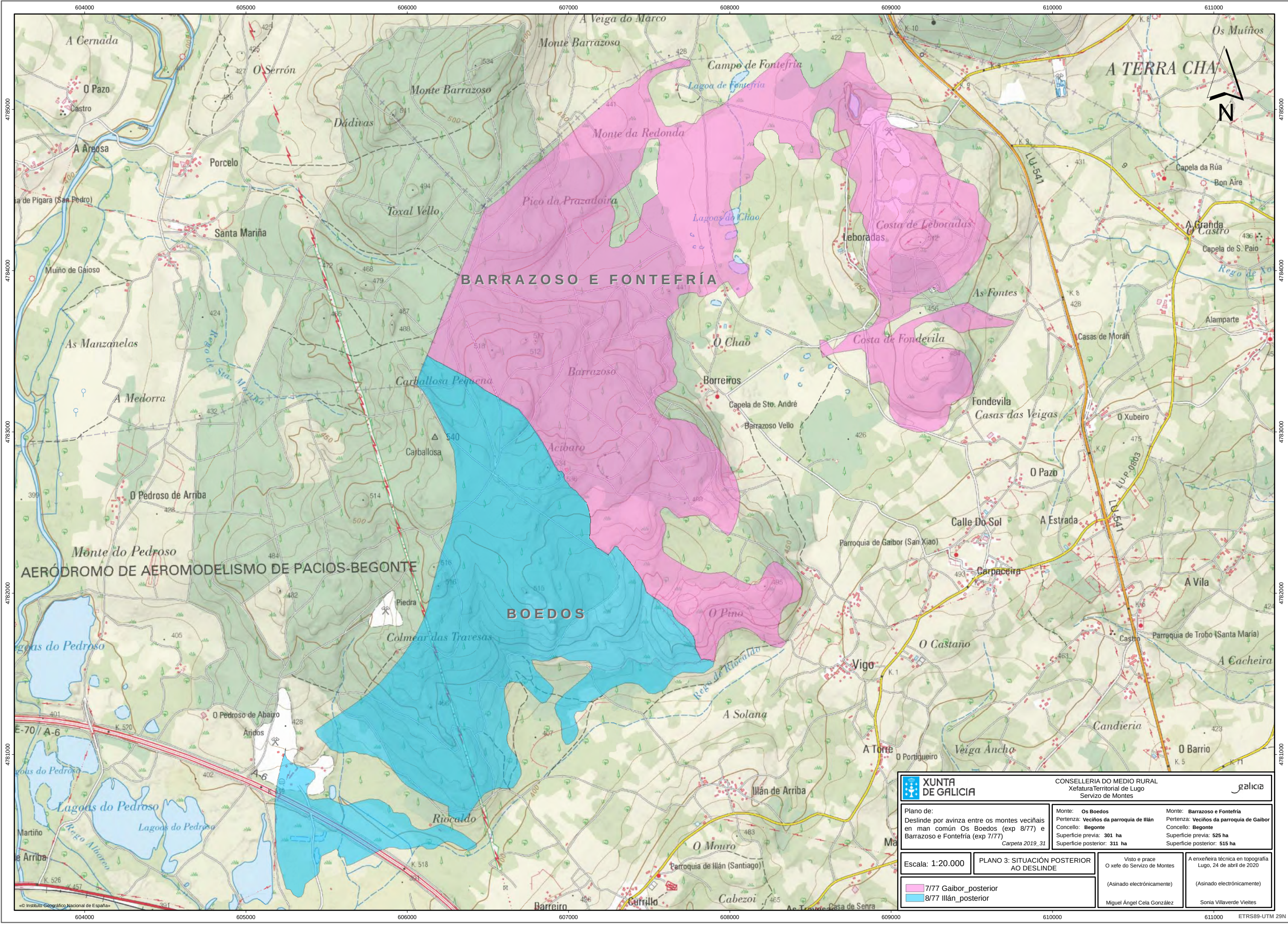
Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **27 de xullo de 2020**, figura o seguinte acordo:

Monte OS BOEDOS (expediente 8/77), pertencente aos veciños da parroquia de ILLÁN e monte BARRAZOSO E FONTEFRÍA (expediente 7/77), pertencente aos veciños da parroquia de GAIBOR, ambos no termo municipal da BEGONTE. O 13.05.2019, ten entrada un escrito achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado perante o Xulgado de Paz de Begonte; achega acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 24.04.2020 emite un informe (núm. 2020_31), no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos termos que se describen no dito informe. O monte OS BOEDOS queda cunha superficie de 311 hectáreas, e o monte BARRAZOSO E FONTEFRÍA, cunha superficie de 515 hectáreas.

Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, acorda aprobar o **deslindamento por avinza** practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





BARRAZOSO E FONTEFRÍA

BOEDOS

A TERRA CHA

AERÓDROMO DE AEROMODELISMO DE PACIOS-BEGONTE



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano de: Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común Os Boedos (exp 8/77) e Barrazoso e Fontefría (exp 7/77)	Monte: Os Boedos Pertenza: Veciños da parroquia de Ilán Concello: Begonte Superficie previa: 301 ha Superficie posterior: 311 ha	Monte: Barrazoso e Fontefría Pertenza: Veciños da parroquia de Gaibor Concello: Begonte Superficie previa: 525 ha Superficie posterior: 515 ha
--	---	---

Escala: 1:20.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR
AO DESLINDE

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

(Asinado electrónicamente)

Miguel Ángel Cela González

A enxeñeira técnica en topografía
Lugo, 24 de abril de 2020

(Asinado electrónicamente)

Sonia Villaverde Vieites